



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

CIRCULAR No.

008

10 NOV 2016

PARA: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL IDEP
DE: DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTO: CIERRE VIGENCIA FISCAL 2016 – PROGRAMACIÓN PAC VIGENCIA 2017
FECHA: Noviembre 8 de 2016

Con el propósito de realizar oportunamente el cierre presupuestal, financiero y contable para la vigencia 2016 al igual que la programación del PAC de la vigencia 2017, solicito tener en cuenta las siguientes instrucciones, de cuyo cabal cumplimiento dependerá atender los requerimientos de la Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Dirección Distrital de Presupuesto y de Tesorería.

1. SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal para el rubro de inversión se hará hasta el 13 de diciembre de 2016.

2. SOLICITUDES DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

La expedición de certificados de registro presupuestal para el rubro de inversión tendrá lugar hasta el 19 de diciembre de 2016.

3. PAGOS:

Para dar cumplimiento al cronograma de cierre financiero de la vigencia 2016, se estableció la siguiente programación:

a) Recepción de pagos durante el mes de noviembre:

- o Fuente de financiación de transferencias: lunes 21 de noviembre de 2016.
- o Fuente de financiación de recursos administrados: viernes 25 de noviembre de 2016.

b) Programación de pagos del mes de diciembre 2016: miércoles 23 de noviembre de 2016, remitiendo la información a los correos electrónicos jsalcedo@idep.edu.co y marias@idep.edu.co, en el cual se discriminará el monto a pagar por contrato o convenio durante el mes de diciembre y el monto a constituir como cuenta por pagar por contrato o convenio.

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

003

11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

c) Recepción de pagos durante el mes de diciembre:

- a. Fuente de financiación de transferencias: martes 20 de diciembre de 2016.
- b. Fuente de financiación de recursos administrados: martes 27 de diciembre de 2016.

Todos los pagos que se radiquen posteriores a las fechas antes descritas se tramitarán como cuentas por pagar y su giro se realizará en el mes de enero de 2017.

4. CUENTAS POR PAGAR:

Las cuentas por pagar se generan como consecuencia de productos y servicios que hayan sido recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2016.

Si el término de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, NO puede quedar constituido como Reserva Presupuestal. El saldo por ejecutar debe: Girarse, constituirse como cuenta por pagar o reducir el saldo en caso de liquidación del contrato.

Es importante tener en cuenta para el trámite y entrega a la tesorería del IDEP, de informes relacionados con Cuentas por Pagar, que no obstante, el vencimiento de los mismos sea posterior al 27 de diciembre, deben radicarse a más tardar en la fecha de corte establecida, a efectos de contar con el tiempo necesario para revisión, ajustes que se requieran y registro oportuno en los sistemas SIAFI y PREDIS de los respectivos giros que serán informados como Cuentas por Pagar.

5. RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2016 A GIRAR EN LA VIGENCIA 2017:

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario, con relación a los recursos de inversión y funcionamiento deben presentar un informe de reservas presupuestales detallado por proyecto, con fecha máxima el 13 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta:

- Que a partir de la vigencia 2013, las reservas presupuestales no se incorporan al presupuesto de la vigencia, esta nueva situación implica que se efectuarán dos tipos de ejecución: La del presupuesto de la respectiva vigencia y la del presupuesto de reservas.
- Que la reserva programada y reportada en el informe, debe ser igual a la diferencia entre el valor del registro presupuestal restándole los pagos efectivos a 31 de diciembre de 2016 y las cuentas por pagar.

1003



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

- El profesional de Presupuesto de la entidad, remitirá con fecha 6 de diciembre de 2016, a las diferentes áreas del Instituto a través de correo electrónico, un listado desagregado por rubro, proyecto, valor del contrato o convenio, número de registro presupuestal, número de CDP, beneficiario, objeto y compromisos sin autorización de giro (saldo por pagar). Para que los supervisores de contratos cotejen esta información y reporten la reserva presupuestal, acompañada de la justificación técnica correspondiente.
- Que la reserva se debe programar según el mes de pago de la misma y reportar en el informe de reserva por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con relación a los recursos de inversión y por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario con relación a los recursos de funcionamiento.
- Que no se pueden constituir reservas presupuestales cuando el término de ejecución del contrato, implique que este se va a ejecutar y pagar en su totalidad durante la vigencia 2016.
- Que el saldo de las reservas presupuestales 2015 que no se giran en la vigencia 2016 serán reportados mediante acta de fenecimiento a la Secretaria Distrital de Hacienda. Dicho documento es requisito para poder constituir "pasivo exigible", cuando se requiera.

6. Saldos de contratos que no se ejecutarán al cierre de vigencia:

Los contratos de la vigencia 2016, que a 31 de diciembre de 2016 tienen saldos que no serán ejecutados y por ende no se constituyen como cuentas por pagar o reserva presupuestal, deben ser liquidados o terminados por medio del acta respectiva con el fin de ajustar el presupuesto y reintegrar saldos a la Secretaria Distrital de Hacienda. La fecha de reporte del acta correspondiente por parte del Supervisor del Contrato al área de Presupuesto del IDEP es el 16 diciembre de 2016.

7. NOVEDADES DE NÓMINA:

- Las novedades de nómina serán recibidas hasta el 6 de diciembre de 2016.
- Se deben radicar los parafiscales del mes de diciembre al Área de Tesorería antes del 16 de diciembre de 2016.
- Se deben radicar la liquidación de cesantías e intereses a las cesantías al Área de Tesorería antes del 16 de diciembre de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

8. ALMACÉN:

- Los registros de entradas, salidas y otros movimientos de almacén se deben enviar a contabilidad para revisión y registro contable hasta el 16 de diciembre de 2016.
- Las solicitudes de pedidos de elementos de Almacén que requieran las dependencias se pueden hacer hasta el 9 de diciembre de 2016.
- El cierre del Almacén se hará el 16 de diciembre de 2016.

9. CAJA MENOR:

- La legalización definitiva de la caja menor ante el Ordenador del Gasto, Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario y el Tesorero se puede realizar hasta el 05 de diciembre de 2016.
- La consignación de los recursos disponibles de la Caja Menor en las cuentas del IDEP, hasta el 09 de diciembre de 2016.

10. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC VIGENCIA 2017

La Dirección Distrital de Tesorería mediante la circular 11 del 01 de noviembre de 2016, estableció los requisitos para la presentación del informe de la programación anual mensualizada de caja para la vigencia 2017, así:

- a) El informe de PAC se deberá realizar para Inversión y Funcionamiento, a nivel de fuente (recursos de transferencia y recursos administrados).
- b) El informe de PAC de Inversión lo reportará el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación al Área de Tesorería máximo el día viernes 11 de noviembre de 2016, dicho informe presentará reporte mensualizado de pago por proyecto de inversión (1079- 1039), por componente y fuente de financiación (Transferencia y Administrados), con una distribución mensual máxima del 70% del presupuesto y la diferencia restante programarla en el rezago, lo cual debe estar acorde con los planes de acción, planes de contratación y ejecución efectiva de pagos proyectados a 31 de diciembre de 2017.
- c) Se debe entregar con el informe de PAC de Inversión el plan de acción de 2017 y el plan de compras de la vigencia 2017.
- d) El Informe PAC Funcionamiento lo reporta el Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario al Área de Tesorería hasta el día viernes 11 de noviembre de 2016 por rubros; así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

- Gastos Generales: Programación de gastos generales en forma mensual vigencia 2017 – Área de Servicios Generales y Área de sistemas de la Oficina Asesora de Planeación.
- Gastos Asociados a la Nómina: Programación de nómina en forma mensual vigencia 2017, estimada con base en la planta de personal presupuestada para dicho año y soportada en la ejecución de los años anteriores.

Claudia Lucía Sáenz Blanco

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

TRÁMITE	FUNCIONARIO	FIRMA
Aprobó	Claudia Lucía Sáenz Blanco – Directora General	
Revisó	Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo y Financiero Adriana Díaz Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica. Olga Lucía Sánchez Mendieta- Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	Paulo A. Leguizamón V. – Profesional Especializado Presupuesto. Juan Francisco Salcedo – Tesorero General Oswaldo Gómez Lozano – Contador Nelba Faride Beltrán Beltrán Profesional Talento Humano Lilia Amparo Correa Moreno – Profesional Servicios Generales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes		

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

